No. Expediente: 0333-2PO1-07

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA		
1Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	
2Tema principal de la Iniciativa	Fortalecimiento del Poder Legislativo.	
3Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Sara Castellanos Cortés.	
4Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PVEM.	
5Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	22 de febrero de 2007.	
6Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	22 de febrero de 2007.	
7Turno a Comisión.	Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.	

II.- SINOPSIS.

Crear las unidades de Servicios de Gestión Ambiental en las Cámaras de Diputados y de Senadores, comprendiendo los aspectos de manejo apropiado de residuos, uso eficiente de agua y energía, consumo responsable de insumos y materiales de oficina, capacitación y formación ambiental, lo anterior con el objeto de reducir el impacto ambiental derivado de las actividades realizadas en dichos órganos.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en el artículo 73 fracción XXX, en relación con el artículo 70, párrafo segundo, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

> Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia que se propone.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

TEVTO VICENTE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos A 51 de	Decreto por el que se adicionan un inciso h) al párrafo 1 del artículo 51; y un inciso d) al párrafo 1 del artículo 110, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: Artículo Único. Se adicionan un inciso h) al párrafo 1 del artículo (1; y un inciso d) al párrafo 1 del artículo 110, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:
ARTICULO 51. 1. La Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros se integra con funcionarios de carrera y confiere unidad de acción a los servicios siguientes: a) a g) No tiene correlativo	

 2 ARTICULO 110. 1. La Secretaría General de Servicios Administrativos tiene a su cargo las siguientes atribuciones: a) a c) No tiene correlativo 	 2 Artículo 110. 1. La Secretaría General de Servicios Administrativos tiene a su cargo las siguientes atribuciones: a) a c) d) Diseñar e implementar los servicios de gestión ambiental que comprendan los aspectos de: manejo apropiado de residuos, uso eficiente de agua y energía, consumo responsable de insumos y materiales de oficina, capacitación y formación ambiental; con objeto de reducir el impacto ambiental derivado de las actividades que se realizan en la Cámara de Senadores.
	Transitorios Único. El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

MENR